PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 619.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBLA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 03/2022 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC" PLURIANUAL ID 410444.----------

Asunción, 06 *de* octubre *de 2022*

VISTO: *El Dictamen UOC N° 60-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 03/2022 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC – PLURIANUAL" ID Nº 410.444, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, para lo cual adjunta los antecedentes correspondientes;----------*

El Expediente Virtu N° 2022-12021001-0002657, y; ----------

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa en el citado dictamen cuanto sigue: "El proceso de referencia, para el llamado con ID Nº 410.444, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, conforme obra el Expediente Virtu 2022-12021001-002657, así como el formulario de inicio de llamado A10.01.01.03 con sus ajustes y modificaciones…". Informa además que el monto total de Gs. 272.400.000 (doscientos setenta y dos millones cuatrocientos mil guaraníes), cuya ejecución ha sido dispuesta en forma PLURIANUAL.-*

Que, asimismo en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que: "…analizado el mencionado borrador se adecua a los establecido en la Ley 2051/03 articulo 20 (…). Asimismo, cumple con las demás disposiciones de la Ley 2051/03, su modificatoria Ley N° 3439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Agrega además: «… se menciona que se utiliza el "Pliego Electrónico para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional" vigente según Resolución DNCP N° 2114/2021.». En igual sentido, menciona que: "… se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado …". ----------

Que, en consecuencia, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye cuanto sigue: «…en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20 (ANEXO GUÍA. EXCEPCIÓN), ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación, en este caso particular, hallándose debidamente documentado. Igualmente, en virtud del Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen …». ----------

Que, a ese efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000177/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica de la disponibilidad de los créditos presupuestarios imputables al ejercicio fiscal 2022, en las partidas presupuestarias respectivas. ----------

Que, al respecto, por Dictamen DGAJ N.º 196/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye cuanto sigue: "Por tanto, hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con el dictamen respaldatorio de los precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante y su

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 619.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBLA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 03/2022 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC" PLURIANUAL ID 410444.----------

visto bueno al texto del PCB, y con el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 177/2022, esta Asesoría no encuentra reparos al proceso y considera legalmente viable proseguir con los trámites de aprobación del PBC y autorización del llamado Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 03/2022 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC – PLURIANUAL" ID Nº 410.444.----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto Nº 5330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 03/2022 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC – PLURIANUAL" ID Nº 410.444.----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC Nº 07/2022 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN ÓPTICA PARA EL MITIC – PLURIANUAL" ID Nº 410.444.----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y de las modificaciones que fueran necesarias oportunamente al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar fecha y hora de recepción y apertura de sobres.-*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro